Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 1.836/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.772/16 de 18 de Mayo de 2016, que adjudica a Clínica Iquique S.A., la Propuesta Publica N° 024/2016, denominada "Suministro Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-59-LE16; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 20 de Mayo de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"Suministro Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 20 de Mayo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **"CLINICA IQUIQUE S.A."**, RUT 96.598.850-5, con domicilio en O'Higgins N°103, y 107 y Eleuterio Ramírez N° 1162, Iquique; mediante el cual el proveedor se obliga a suministrar el servicio de exámenes médicos y radiológicos para el departamento de salud municipal, según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

3.-Páguese a **"CLINICA IQUIQUE S.A"**, ya individualizada, las sumas mensuales más IVA, que correspondan conforme a los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados con el proveedor, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta **N° 215.22.04.004.004**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(... continuación de Decreto Alcaldicio N° 1.836/16)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal